

## CLÁUSULAS ADICIONALES

### *Sumisión a los tribunales:*

En relación a la solución de conflictos laborales, se seguirá lo que establece el Acuerdo Interprofesional de Cataluña, suscrito por CCOO, UGT y la patronal Fomento del Trabajo Nacional, así como el reglamento del TLC.

### *Convenios de ámbito superior:*

Durante su vigencia, los acuerdos de este convenio tendrán siempre prioridad por encima de cualquier otro de carácter territorial o de sector, excepto en las materias y situaciones que no estén contempladas en el presente convenio colectivo.

Lo que no está dispuesto en el presente convenio será de aplicación el convenio sectorial estatal de la prensa diaria.

Así pues, en cumplimiento de este precepto, entre otros, se posibilita a la empresa a desarrollar el artículo 14 del convenio sectorial estatal de Prensa Diaria que permite la contratación eventual por un tiempo máximo de 12 meses dentro de un periodo de 18.

### *Plan de Pensiones:*

Se crea una Comisión Paritaria que durante el primer año de vigencia del presente convenio definirá las bases para la aplicación de un plan de pensiones y la cuantía a aportar por cada una de las partes, el cual se intentará que entre en vigor durante el segundo año del convenio.

## TABLA SALARIAL DE DIARI SEGRE 2007

C=Categoría; SB=Salario base

C	SB
Subalterno	602,74 euros
Comercial	715,55 euros
Aux. administrativo	726,36 euros
Auxiliar de redacción	772,72 euros
Auxiliar de redacción plus	902,15 euros
Oficial 2a administrativo	772,72 euros
Oficial administrativo	1.031,59 euros
Redactor júnior	1.031,59 euros
Técnico de 2a	1.089,53 euros
Redactor senior	1.089,53 euros
Jefe de sección	1.390,90 euros
Jefe de área	1.390,90 euros
Tabla de pluses	
Plus ampliación de jornada	15% *
Plus libre disposición	20% *
Plus nocturnidad	15% *
Plus dominical	20% *
* Todos aplicados sobre el salario base	
Tabla de pluses fijos	
Jefe de sección	425,00 euros
Jefe de área	865,4472

(07.351.131)